



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2024-MPCH

Chincheros, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°05-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°055-2024-GAJ-MPCH, informe N°041-2024-MPCH/GDE/ERG, opinión legal N°040-2024-GAJ-MPCH, informe N°024-2024-MPCH-GPP/RACH, informe N°015/2024-GDE/MPCH, oficio N°004-2024-JUSCHINPA, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción de Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulicos Menor de Chincheros – Pampas, cuyo objeto es apoyar con un personal para brindar servicios de atención a usuarios de riego dentro de la jurisdicción de la provincia de Chincheros – Región Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, estableciendo que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante oficio N°004-2024-JUSCHINPA, con registro de mesa de partes N°470 de fecha 24 de enero de 2024, el presidente de la Junta de Usuarios del Sector y Sub Sector Hidráulico Menor Chincheros – Pampas, solicita la renovación del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios del Sector y Sub Sector Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas;

Que, mediante informe N°015/2024-GDE/MPCH, con registro de gerencia municipal N°356 de fecha 26 de enero de 2024, el gerente (e) de desarrollo económico, solicita evaluación del convenio antes descrito, cuya finalidad es para el apoyo con local y personal para la Junta de Usuarios del Sector y Sub Sector Hidráulico Menor Chincheros – Pampas;

Que, mediante informe N°024-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°567 de fecha 02 de febrero de 2024, el gerente (e) de planeamiento y presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la renovación del convenio antes descrito en la FTE FTO: Recursos Determinados y Genérica: 23;

Que, mediante opinión legal N°040-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°837 de fecha 14 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, es necesario contar con un proyecto de convenio con la finalidad de que el concejo municipal pueda realizar la evaluación correspondiente; Segundo.- Se recomienda requerir a la gerencia de desarrollo económico la presentación del proyecto de convenio interinstitucional; Tercero.- Se recomienda requerir a la Junta de usuarios del sector y subsector hidráulico menor de Chincheros – Pampas, la presentación del documento de identificación de su representante legal, vigencia de poder original y copia vigente de su estatuto debidamente aprobado (...);"

Que, mediante Informe N°041-2024-MPCH/GDE/ARG, con registro de gerencia municipal N°1002 de fecha 21 de febrero de 2024, el gerente de desarrollo económico, adjunta el proyecto de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios del Sector y Sub Sector Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas, la misma que tiene por objeto apoyar con un personal por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros para brindar servicios de atención a usuarios de riego dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Chincheros-Región Apurímac;

Que, mediante opinión legal N°055-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1194 y proveído de alcaldía de fecha 28 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- De acuerdo a la revisión de la vigencia de poder y el estatuto de la Junta de usuarios del sector y subsector hidráulico menor Chincheros – Pampas, se observa que su representante cuenta con las facultades para la suscripción de convenios. En consecuencia es viable la suscripción del convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y la Junta del sector y subsector hidráulico menor Chincheros – Pampas; Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades (...);"

Que, mediante Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISIÓN PROYECTOS INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/EFS/CAG, de fecha 28 de febrero de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de los convenios antes descritos, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulicos Menor de Chincheros – Pampas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulicos Menor de Chincheros – Pampas, cuyo objeto es apoyar con un personal para brindar servicios de atención a usuarios de riego dentro de la jurisdicción de la provincia de Chincheros – Región Apurímac, la misma que consta de once (11) cláusulas y la vigencia será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la gerencia de desarrollo económico, realizar todo trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y hacer la supervisión del trabajo que realiza el personal contratado por la Junta de Usuarios Hidráulicos Menor de Chincheros – Pampas.

ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR a la Junta de Usuarios del Sector y Sub Sector Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas gestione el presupuesto del convenio antes descrito ante otras instancias competentes para los siguientes años.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo económico, Junta de Usuarios del Sector y Sub Sector Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

| | |
|--------------------|----|
| DISTRIBUCIÓN: | |
| GERENCIA MUNICIPAL | 01 |
| G.D.F. | 01 |
| ALCALDÍA | 01 |
| JUSCHINPA | 01 |
| IMAGEN | 01 |
| OCI | 01 |
| S.G./ARCHIVO | 01 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE